

---

# LEGISLACION FORESTAL

---

Origen, y estado actual

**Énfasis en el Bosque Nativo**

---

# ANTECEDENTES

## Situación extranjera

- Legislación europea:

bosque recurso estratégico (militar)

- Situación Norteamericana:

## DEFORESTACIÓN

---

---

# Principales puntos del decálogo FAO

- 3- Para revisar una política se debe conocer el contexto Nacional. Asegurarse el apoyo de las mas altas instancias gubernamentales y actores. Evaluar con exactitud el momento oportuno para iniciar el proceso
  - 1- **Política Forestal Nacional** es un acuerdo negociado entre partes interesadas, basados en una visión y objetivos comunes. O sea un plan estratégico para el “**BOSQUE**”
-

---

## Situación Argentina

- Rigen las Leyes de India hasta 1860 (restrictiva en el uso de los Recursos Naturales)
  - Después de 1860 RN regidos por el CÓDIGO CIVIL netamente **LIBERAL**
  - Ingreso a los mercados internacionales, con el comienzo de la agricultura PAMPEANA
-

---

# **Objetivo de la política a fines del Siglo XIX**

País despoblado con grandes problemas  
fronterizos

- Campaña del desierto
  - Inmigración Masiva
  - Compañías de colonización
  - Reparto de las tierras
-

---

Alberdi similar a EE.UU

**Nación:** Formación de colonias agrícolas y pago a soldados y “coroneles”

**Provincias:** venta de grandes bloques de tierras a capitales extraregionales

La forestal

Santiago del Estero

---

# Producción y consumo Ftal

<b>Formación</b>	<b>Destino de la producción</b>
Chaqueño	Nacional e Internacional
Misionera	nacional
Resto	local
Delta	Conglomerados urbanos
Mendoza	local

# Composición de la demanda Ftal

<b>Tipo</b>	<b>Uso</b>	<b>Origen</b>
Coníferas	Construcción y carpintería	USA- Brasil- Chile
Latifoliadas nobles	Mueblería carpintería	B N. (países limítros) Usa y Europa
Salicáceas	Carpintería, envases	Delta y Mendoza
Latif Duras	Carp Rural, postes, Tanino- Durmiente	Parque Chaqueño
Papeles		Usa- Canadá- Europa

---

## Antecedentes legislativos

- 1879 Decreto de Avellaneda: normatiza la explotación en el Parque chaqueño y genera el Primer ordenamiento forestal del país
- 1903 Ley 4.167 **Ley de tierras**  
Crea la **Dirección de tierras**

### Inspección de yerbatales y bosques

- 1930 Sección forestal
  - 1944 Dirección Forestal
-

---

# Funciones y Misiones

- **Inventarios de bosques**
  - **Autorizar aprovechamientos bajo normas silviculturales**
  - **Investigación, tecnología (industrias forestales)**
  - **Lucha contra incendios**
  - **Crear Viveros en todo el país y Estaciones experimentales para la investigación**
-

---

# Principales puntos del decálogo FAO

- 3- Para revisar una política se debe conocer el contexto Nacional. Asegurarse el apoyo de las mas altas instancias gubernamentales y actores. Evaluar con exactitud el momento oportuno para iniciar el proceso
  - 1- **Política Forestal Nacional** es un acuerdo negociado entre partes interesadas, basados en una visión y objetivos comunes. O sea un plan estratégico para el “**BOSQUE**”
-

---

# Leyes forestales relativas al bosque nativo

- 1934 Ley 12.103 Parques Nacionales
  - 1948 Ley 13.273 D.R. Forestal Posteriormente tuvo modificaciones mediante leyes complementaria
  - 1996- Ley 24.688 Declárase de interés nacional la preservación y conservación de los bosques nativos andino-patagónicos
  - 2007 Ley 26.331 Presupuestos Mínimos De Protección Ambiental De Los Bosques Nativos
-

---

# Cambio del modelo de desarrollo

- **1.860 -1930      Modelo Agro-exportador**
    - **Problemas fronterizos**
    - **Inmigración masiva (pautas culturales)**
    - **Gran expansión económica**
      - **Infraestructura**
      - **viviendas**
-

---

# Transición

## **Crisis del 30**

- Fin expansión ferrocarril
- Ocupación total de la pampa húmeda
- Cambio en la relación \$ Primarios industriales

## **2da Guerra Mundial**

- Imposibilidad de importar
  - Nacionalización de los servicios
  - Aislamiento de Argentina al mundo
-

---

## **Modelo de sustitución de importaciones**

- Provincialización de los TN
- Sustitución de maderas importadas
- Incentivos a la forestación

Comienza a funcionar

la **ley 13.273**

---

- 
- ❑ **Promueve la CONSERVACIÓN del recurso forestal nativo**
  - ❑ **Propone el relevamiento y la zonificación de las áreas boscosas**
  - ❑ **Plantea criterios de clasificación de los bosques de acuerdo a los bienes y servicios que prestan**
  - ❑ **Protectores;** (Protege régimen de las aguas, Fijar médanos y dunas, Salubridad pública, Defensa contra riesgos naturales:, Albergue y protección de especies de la flora y la fauna declaradas necesarias)
  - ❑ **Permanentes;** (parques y reservas nacionales y provinciales)
  - ❑ **Experimentales;** Montes especiales y de Producción.
-

# Ley 13.273

<b>Capitulo</b>	<b>titulo</b>	<b>Capitulo</b>	<b>titulo</b>
I	Generalidades	VI	Fondo Forestal
II	Clasificación	VII	Penalidades
III	Régimen Ftal. común	VIII	Procedimientos
IV	Régimen Ftal. especial	IX	Órganos de aplicación
V	Rég. bosques fiscales	X	Disposiciones transitorias

---

# Principales puntos del decálogo FAO

- 3- Para revisar una política se debe conocer el contexto Nacional. Asegurarse el apoyo de las mas altas instancias gubernamentales y actores. Evaluar con exactitud el momento oportuno para iniciar el proceso
  - 1- **Política Forestal Nacional** es un acuerdo negociado entre partes interesadas, basados en una visión y objetivos comunes. O sea un plan estratégico para el “**BOSQUE**”
-

# LEY 26.331

## Bosques Nativos

Presupuestos  
Mínimos  
Ambientales

Fondo para el  
Enriquecimiento  
y Conservación  
(compensación)

Enriquecimiento  
Restauración  
Conservación

Aprovechamiento  
Manejo Sostenible

---

# Objetivos

- Promover la conservación de los BN;
  - Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de los BN;
  - Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales;
  - Hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo;
  - Fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración, mantenimiento y manejo sostenible de los BN.
-

---

**Define:**

## **Bosques Nativos**

Ecosistemas Forestales Naturales, de origen primario o secundario, compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica.

---

---

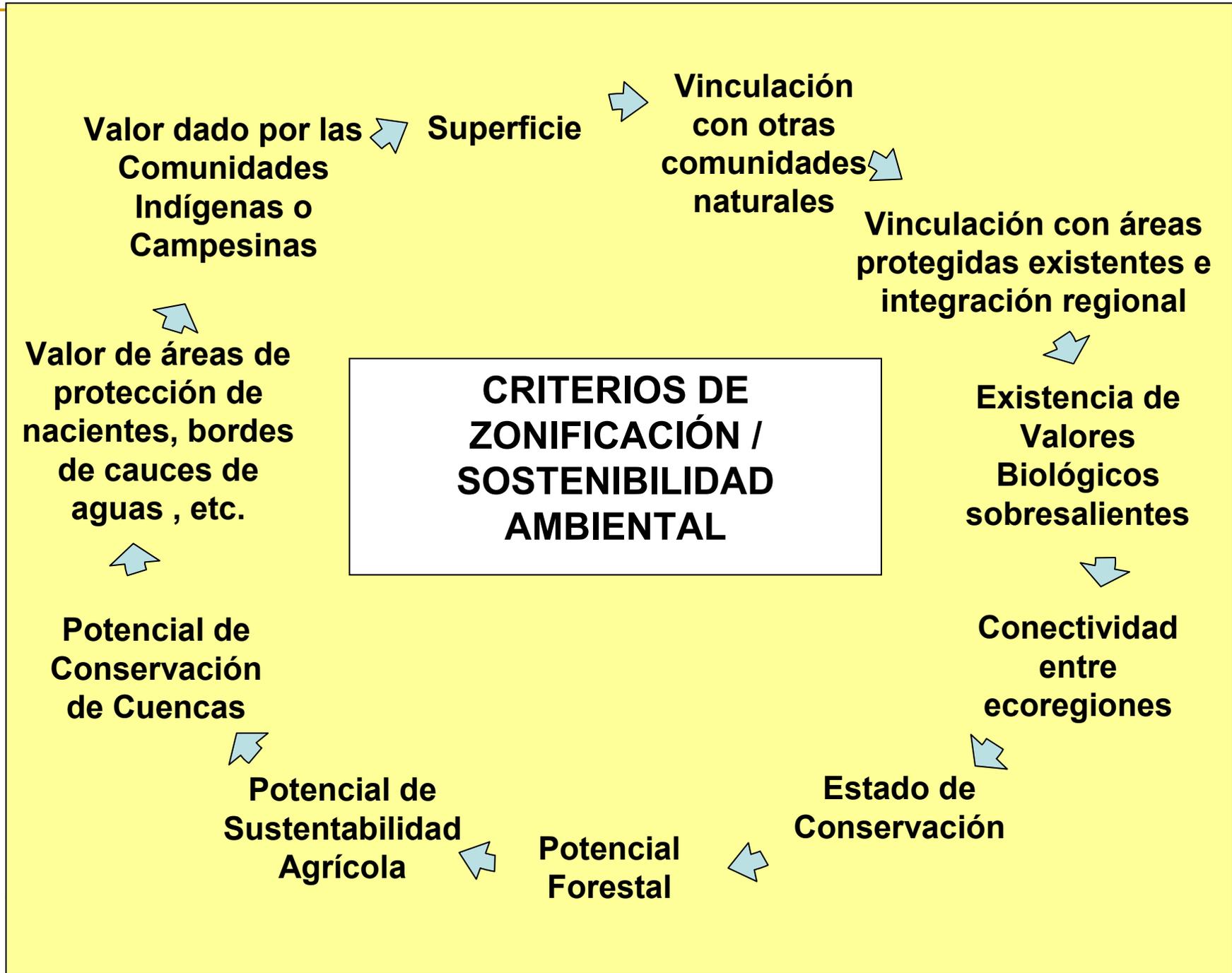
## Servicios Ambientales

Beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas del BN, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de los habitantes de la Nación beneficiados por los BN.

## Ordenamiento Territorial de los BN

Es una norma que basada en los **criterios de sostenibilidad ambiental** zonifica territorialmente el área de los BN existentes en cada jurisdicción de acuerdo a las diferentes **categorías de conservación**.

---



---

# CATEGORÍAS DE CONSERVACIÓN

I

II

III

---

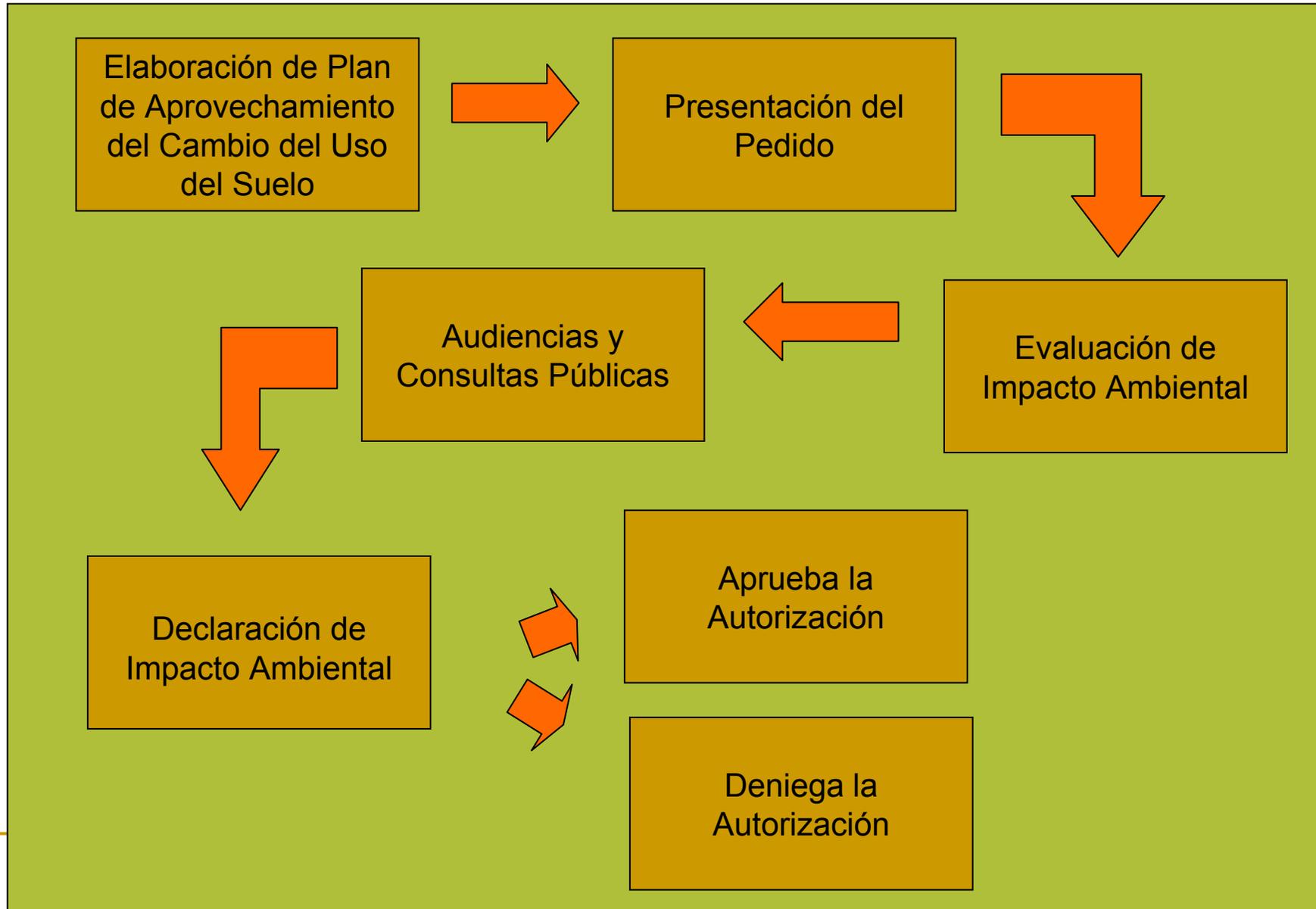
---

El Ordenamiento Territorial de BN debe realizarse por las Provincias en el plazo máximo de un año a partir de la sanción de la Ley

Entre la Sanción de la Ley y la realización del Ordenamiento Territorial **no se podrán autorizar DESMONTES.**

---

# Autorizaciones de Desmontes



---

# Evaluación de Impacto Ambiental

La realiza la Autoridad Jurisdiccional, quien deberá:

- Informar a la Autoridad Nacional;
  - Garantizar el cumplimiento de la Ley de BN y Ley Nacional de Medio Ambiente (25.675);
  - Garantizar la participación ciudadana y el acceso a la información (en especial Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas);
  - Aprobar el Plan de Manejo (o no);
  - Emitir una Declaración de Impacto Ambiental.
-

---

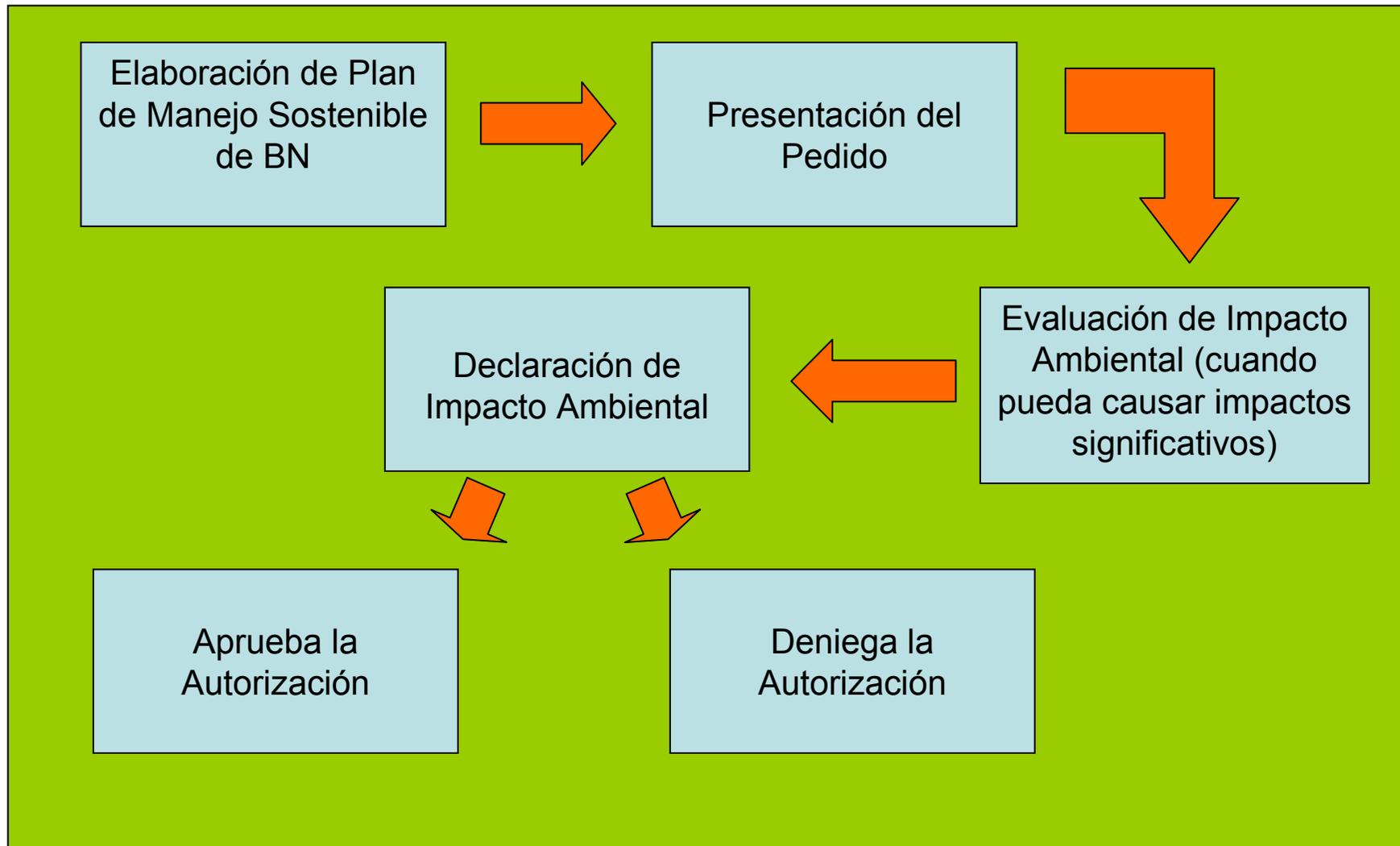
# Audiencias y Consultas Públicas

- Se debe garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional de Medio Ambiente;
  - Respetar el derecho de toda persona a ser consultado y opinar;
  - Respetar el libre acceso a la información pública ambiental (Ley 25.831).
  - La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso que se presenten opiniones contrarias a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública.
-

# Aprovechamiento/ Manejo Sostenible

Organización, administración y uso de los BN de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local y nacional, sin producir daños a otros ecosistemas, manteniendo los Servicios Ambientales que prestan a la sociedad.

# Autorizaciones de Aprovechamiento



---

# Fondo de Compensación

**Objetivo:** Compensar a las jurisdicciones que conserven sus BN, por los servicios ambientales que éstos brindan

**Integración:** Partidas presupuestarias (mínimo 0,3% anual). 2% Retenciones a exportaciones agrícolas, ganaderas o forestales. Préstamos, aportes, legados.

El Fondo se distribuye entre las Provincias que tengan el Ordenamiento aprobado, teniendo en cuenta:

---

- 
- Porcentaje de BN declarado;
  - Relación en cada territorio entre su superficie total y la de sus BN;
  - Categorías de conservación declaradas (mayor monto por hectárea de la Categoría I).

## **Aplicación de los Fondos**

- 70% = Titulares de Tierras donde se conservan BN.
  - 30% = Autoridad Jurisdiccional.
-